Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

[illegible] les hize notorios dhos nombramos, que en [illegible] y Sitiazen de esta villa y Corte, Cumplir con la obligación de su oficio, y q. en su virtud [illegible] dho Señor Rey, q. Dios g.e en presencia dellos dhos Sres. [illegible] Lopez, en señal de posesion, en virtud dello Lazaro Sanchez Caballero [illegible] Vara de Alcalde de la Sala de Sr. Alcalde D. Fr. y dho Escribano [illegible] Vara de Alguazil ex. que en ella Recibieron juramento [illegible] y lo firmaron los que Sabian dhos mis ante mi de que [illegible] y el que no lo Señalo de Cruz=

Matheo Lopez — Dn Juan Lopez — Juan Lopez Honrrella

Sevillano — Sevilla y espin — Honrrella

Simon Lopez — Melchor Lopez

Sevillano — y ante mi — + Lazaro Caballero

Fran.co

Lopez

Asensio

Secretario

Blas Ramirez Escribano

Dn Juan Lopez y Simon, quatro de Sr. de dho año, Estando en [illegible] Cazed y Villa de Getafe, Reyno Leon y Alguazil ex. de corte [illegible] y Villa de dha Cazed de ella, dixo q. en cumplim.to de [illegible] y mis despachos, de dos cadenas; y en su execucion Condujeron [illegible] y Sr. Alcalde de manifiesto y dha cuenta della [illegible] siempre que se le mande; y q. en virtud lo firmo [illegible] Corte. Dho dia mes y año=

Escribano